<table>
<tr><th colspan="8">MODIFICACIÓN AL CONTRATO N. ° 1</th></tr>
<tr><td colspan="4">Clase de contrato: Contrato de Prestación de Servicios.</td><td colspan="4">N. ° de Contrato: 860 de 29 agosto de 2023.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Contratista: GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN</td><td colspan="4">NIT.: 900.074.646-1</td></tr>
<tr><td>Adición en valor</td><td></td><td>Prórroga</td><td>x</td><td>Adición Valor y prórroga.</td><td></td><td>Otro</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Adición en valor: No aplica.</td><td colspan="4">Prórroga: Noventa y dos (92) días.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nuevo valor total del contrato: No aplica.</td><td colspan="4">Nuevo plazo total de ejecución del contrato: Doscientos dos (202) días.</td></tr>
<tr><td>Consideraciones Previas</td><td>1.</td><td colspan="6">Es procedente prorrogar en tiempo el contrato de prestación de servicios 860 de 2023, de acuerdo con la justificación expresada en el formato de solicitud de modificación radicado en la Subgerencia de Contratación el día 13 de diciembre de 2023 y solicitada por el supervisor del contrato, en la que señala lo siguiente:

“El 13 de septiembre de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, inició el contrato n. ° 860-2023 con la empresa GRUPO AZER S.A.S. EN REORGANIZACIÓN identificada con NIT. 900074646-1 representada legalmente por CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía n.° 80.063.059 de Bogotá D.C., con el siguiente objeto: “Prestación del servicio para el mantenimiento locativo y adecuaciones de las instalaciones de la UAECD.”, el cual finaliza el día 31 de diciembre de 2023. Para contar con un nuevo servicio de mantenimiento locativo, la Entidad debe adelantar una serie de actuaciones dentro de la etapa precontractual, esto es:

1. Iniciar un evento de cotización dentro de la plataforma de SECOP II.
2. Una vez finalizado el evento, realizar el respectivo estudio de mercado y análisis del sector.
3. Levantar los estudios previos con los demás documentos requeridos dentro de la modalidad de contratación.

Actualmente, la Entidad se encuentra verificando los documentos requeridos por la plataforma del SECOP II para iniciar el respectivo evento de cotización.

En dicho sentido, es relevante resaltar que se requiere un término prudencial para llevar a cabo el precitado proceso de contratación. Y en vista a la próxima finalización del contrato, el próximo 31 de diciembre de 2023; surge la necesidad de prorrogarlo en tiempo, con el fin de no suspender el servicio de mantenimiento locativo que presta el contratista GRUPO AZER S.A.S. EN REORGANIZACIÓN. Esto con el propósito de no generar un impacto negativo en el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, donde funciona la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD.</td></tr>
</table>

Legalmente, se encuentra viable la presente Prórroga, por cuanto, el contrato se encuentra vigente. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: "(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)"

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Respecto a la ampliación del plazo de los contratos, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para dicha modificación, no obstante, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la prórroga o adición en términos de éstos.

Esta modificación, no genera un nuevo gasto o inversión para la entidad; en razón a que con los recursos actuales se puede cubrir el costo total de la prórroga. El contrato tiene un valor inicial de $ 84.844.785 y se han tenido y se proyectan los siguientes gastos:

VALOR CTO	**$**	**84.844.785**
Pagos realizados (Sep, Oct y Nov.)	$	23.650.206
Gastos Proyectados Diciembre	$	10.562.674
Saldo disponible:	**$**	**50.631.905**

Los pagos realizados son:

PERIODO FACTURADO	MANO DE OBRA	MATERIALES	TOTAL
SEPTIEMBRE DE 2023	$ 4.600.316	$ -	$ 4.600.316
OCTUBRE DE 2023	$ 5.929.456	$ 417.308	$ 6.346.764
NOVIEMBRE DE 2023	$ 12.003.587	$ 699.539	$ 12.703.126

Los gastos proyectados de diciembre son los siguientes:

		<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>VALOR TODERO DICIEMBRE</td><td>$ 3.651.900</td></tr><tr><td>PROMEDIO GASTO MATERIALES CTO</td><td>$ 558.423</td></tr><tr><td>ARREGLOS TEMBLOR</td><td>$ 6.352.351</td></tr><tr><td>TOTAL COMPROMISOS</td><td>$ 10.562.674</td></tr></table> *El mantenimiento locativo es esencial para el buen funcionamiento de la entidad porque les brinda a los colaboradores las condiciones necesarias para un buen desempeño. Por esta razón, el servicio no se debe interrumpir en ningún momento, ya que, la UAECD está expuesta a diferentes situaciones como daños por temblores o rupturas de tubos que requieren intervenciones inmediatas a muy corto plazo, y así mantener en óptimas condiciones las instalaciones y, en consecuencia, se desarrollen normalmente las actividades de la entidad.* *Como se mencionó anteriormente, el actual contrato termina el 31/12/2023 y realizar un nuevo proceso de contratación dura aproximadamente 3 meses, tomando en cuenta el término que se requiere para realizar la planeación, la elaboración del estudio de mercado, estudios previos, entre otros. Por lo cual, de no prorrogar el contrato 860 de 2023, se pondría en riesgo la continuidad en la prestación del servicio de la Unidad.* *De otra parte, está pendiente realizar una adecuación para un nuevo espacio en el que se almacenen, en mejores condiciones, los residuos peligrosos y RAAES que produce la entidad. Esta actividad es necesaria, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015 emitido por el Ministerio del Medio Ambiente.* *La adecuación antes mencionada cuesta aproximadamente $ 15.500.000 y se debe realizar a la mayor brevedad, para cumplir de mejor manera la citada norma. Igualmente se requieren $ 6.021.100 para cambiar 19 llaves push, punto azul, en los baños de los pisos 11 y 12, dado que estas llaves ya cumplieron su ciclo de uso y actualmente no cumplen óptimamente la función de ahorradoras de agua.* <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>SALDO CTO</td><td>$ 50.631.905</td></tr><tr><td>ADECUACION RESPEL</td><td>$ 15.500.000</td></tr><tr><td>CAMBIO LLAVES PUNTO AZUL</td><td>$ 6.021.100</td></tr><tr><td>SALDO - ADECUACION RESPEL</td><td>$ 29.110.805</td></tr></table> *Ahora bien, el promedio de gasto mensual del contrato ha sido de $ 9.202.415 lo que nos permitiría hacer una prórroga de 3,16 meses teniendo en cuenta el saldo de $ 29.110.805.”*
		Las partes acuerdan lo siguiente:
	1.	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios n. ° 860 de 2023, en **noventa y dos (92) días** contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

Estipulaciones contractuales adicionales o a modificar		Para todos los efectos legales, modifíquese el numeral 1º "Condiciones Generales" del contrato electrónico en el Secop, "Duración del contrato" el cual será de **doscientos dos (202) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Por lo anterior, el vencimiento del plazo será el 1 de abril de 2024.
	2	**EL CONTRATISTA** deberá modificar las garantías descritas en la estipulación n. ° 2 "Condiciones" del contrato electrónico, en proporción a la prórroga en tiempo, acordada mediante el presente documento; la cual deberá ser constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento.
	3.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente modificación.
	4.	El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
	5.	Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes.
	6.	El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Elaboró:	Derly Jhoana León Cruz P.E. 222-10 – Abogada Subgerencia de Contratación	
Revisó:	Sonia R. Rodríguez García– Abogada Contratista Subgerencia de Contratación	
Aprobó:	Johanna Carolina González Páez – Subgerente de Contratación	